

# Estratificación material, parentesco y reformas borbónicas en una parroquia andina: Anta y Pucyura en los 1790s<sup>1</sup>

David T. Garrett  
Reed College  
Portland, Oregon

Durante los últimos cincuenta años del dominio español en el Perú, los oficiales reales adoptaron un activismo sin precedentes que no se daba desde el gobierno del virrey Toledo. Los burócratas borbónicos trataron de racionalizar el gobierno colonial y hacer más lucrativo su imperio americano. La erección del virreinato del Río de la Plata y la real audiencia del Cuzco; la introducción del sistema de intendentes y subdelegados; el (limitado) comercio libre dentro del imperio; los esfuerzos para despojar del gobierno provincial a los criollos y colocarlo en las firmes manos de los peninsulares; y el incremento de las cargas fiscales en las colonias: son analizados por varios historiadores que han estudiado a fondo el impacto que tuvieron estas innovaciones tardo coloniales en el Perú<sup>2</sup>. En el surandino, las etapas iniciales de las reformas borbónicas provocaron la Gran Rebelión de Túpac Amaru y los Cataris (1780-1782), pero una vez reprimida esta insurrección, las reformas se intensificaron. En Cuzco, la escandalosa intervención en la vida política de los pueblos, junto con la nueva infraestructura que le dio soporte a la intendencia y audiencia, llevaron al gobierno real a adoptar una postura intrusiva en un nivel no visto desde las reducciones del siglo XVI.

- 
- 1 Traducción de Charles Hankins, revisada por Scarlett O'Phelan. Una versión de este ensayo se presentó en el Congreso de Etnohistoria en la Pontificia Universidad Católica del Perú en agosto, 2008. Agradezco a los organizadores del Congreso, y a la Dra. Scarlett O'Phelan por sus comentarios. También agradezco a Donato Amado y Margareth Najarro por su asistencia y sabia ayuda en las investigaciones sobre este tema; al personal del Archivo Regional del Cusco; a Michael E. y Carol S. Levine Foundation y a Millicent McIntosh Fellowship por su apoyo generoso.
  - 2 O'PHELAN GODOY, Scarlett comp. *El Perú en el siglo XVIII: La era borbónica*. PUCP-Instituto Riva-Agüero, Lima, 1999; John R. Fisher. *Bourbon Peru*. Liverpool University Press, Liverpool, 2003; Kendall Brown. *Bourbons and Brandy: Imperial Reform in 18th-century Arequipa*. University of New Mexico Press, Albuquerque, 1986.

Los historiadores se han centrado, en particular, en dos de estos cambios: la eliminación del cacicazgo del que gozaba la nobleza indígena provocando su cesión del cargo como “recaudador de tributos” a favor de españoles y mestizos; y el inusitado aumento de las cargas tributarias<sup>3</sup>. Si bien en 1770, la mayoría de los caciques en el obispado del Cuzco eran indios nobles; para 1790, la mayoría de estos cacicazgos ya estaban en manos de españoles<sup>4</sup>. Durante esos veinte años, el tributo indígena anual remitido a la real caja del Cuzco se triplicó, pasando de menos de 100,000 pesos al año a casi 300,000; de allí que los oficiales de la caja real se jactaban con orgullo que entre 1784 y 1785, el tributo anual en la intendencia del Cuzco había aumentado de 187,000 pesos a 281,000 pesos<sup>5</sup>. Tres resultados de estos cambios han recibido atención considerable: la destrucción, a lo largo de una generación, de la nobleza indígena y la élite cacical que habían dominado los pueblos surandinos mientras duró el período colonial; el empobrecimiento creciente de las comunidades indígenas; y un descontento y resistencia general a estas reformas de parte de la república de indios. Menos estudiado ha sido el impacto de estas reformas e intrusiones en las relaciones internas de las comunidades indígenas -en gran parte porque han dejado poca evidencia. Juicios sobre cacicazgos e informes de disturbios populares sobreviven en los archivos, y estudios recientes han sugerido profundas transformaciones de la política local, mientras la autoridad comunal pasaba de las familias hereditarias cacicales no solamente a los españoles, sino también a gobiernos comunales nuevamente vigorizados, bajo el cabildo y el alcalde<sup>6</sup>. Sin embargo, otros aspectos de la política del pueblo quedaron fuera del registro.

Una incursión excepcionalmente intrusiva, de parte del gobierno real cuzqueño en la parroquia rural cercana de Anta, en 1796 y 1797, abre una ventana

3 O'PHELAN GODOY. *Scarlett Kurakas sin sucesiones: Del cacique al alcalde de indios, Perú y Bolivia 1750-1835*. Centro Bartolomé de Las Casas, Cuzco, 1997; Nuria Sala i Vila. *Y se armó el tole tole: tributo indígena y movimientos sociales en el virreinato del Perú, 1784-1814*. Instituto de Estudios Regionales José María Arguedas, Huamanga, 1996; Charles F. Walker. *De Túpac Amaru a Gamarra: Cuzco y la formación del Perú republicano, 1780-1840*. Centro Bartolomé de las Casas, Cuzco, 2004; David T. Garrett, *Sombras del Imperio: la nobleza indígena del Cuzco, 1750-1825*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 2008, pp. 289-414; Sinclair Thomson. *We Alone Will Rule: Native Andean Politics in the Age of Insurgency*. University of Wisconsin Press, Madison, 2002, pp. 232-80; Nils Jacobsen. *Mirages of Transition: The Peruvian Altiplano, 1780-1930*, University of California Press, Berkeley, 1993, 31-106.

4 GARRETT, *Sombras del imperio*, 332-70.

5 “Estaño que manifiesta el entero de tributos ...” Archivo Regional del Cuzco (en adelante ARC), Tazmías (1784), Leg. 80.

6 O'PHELAN GODOY, *Scarlett. Kurakas sin sucesiones*; Thomson, *We Alone Will Rule*; Sala i Vila, *Y se armó el tole tole*; Garrett, *Sombras del imperio*, S. Elizabeth Penry. “Transformations in Indigenous Authority and Identity in Resettlement Towns of Colonial Charcas (Alto Perú)”. University of Miami, Miami, tesis doctoral, 1996.

de ingreso al estudio de dos pueblos tardo coloniales y permite vislumbrar sus jerarquías. Como parte del pleito contra los caciques de Anta y Pucyura (Abancay), el intendente del Cuzco y el fiscal de la Real Hacienda examinaron los terrenos comunales de la parroquia y se embarcaron en una amplia redistribución de tierras<sup>7</sup>. Debido a la manía del estado intervencionista borbónico de llevar un registro, nos han quedado datos muy poco conocidos sobre las relaciones materiales del pueblo tardo colonial, ya que los encuestadores anotaron persona por persona y ayllu por ayllu, cuáles habitantes poseían considerables hectáreas de tierra comunal. Al hacerlo, pusieron en evidencia la presencia de un reparto de tierras muy desigual, que cumplía con las jerarquías de nacimiento y cargo, pero negaba cualquier posibilidad de acercarse al ideal de una república de indios igualitaria. Segundo, el caso sugiere que los burócratas reales de las décadas de los años 1780 y 1790 buscaban replantear estas jerarquías, para romper con el control “tiránico” de la nobleza indígena y así forjar la aparición de un pueblo igualitario conformado por campesinos indios, que rechazarían el orden colonial en que se había desarrollado la sociedad indígena durante los dos siglos anteriores. Por último, mientras este caso muestra cuán hondamente podía el estado borbónico llegar a influir en la sociedad rural andina, también expone los límites de esta influencia —lo esporádicas que eran las mencionadas intervenciones, la disensión entre oficiales reales sobre la conveniencia de derrocar las jerarquías del pueblo y, en última instancia, la resistencia de las elites locales por mantener el control sobre la propiedad y los oficios comunales.

Ubicada a veinte kilómetros al noroeste del Cuzco, en la pampa de Anta, la parroquia de Anta era una de las más importantes del obispado del Cuzco. En 1792, la población indígena alcanzaba los 5,000 habitantes, además de unos cientos de habitantes españoles y mestizos<sup>8</sup>. A pesar de contar con un imponente centro alrededor de la iglesia, Anta podía considerarse un pueblo, antes que una parroquia agrícola, estando compuesta por siete ayllus (seis de ellos divididos en moiedades), cada uno con su propia aldea. En 1780 el cura doctrinero estimó que la circunferencia de la parroquia era de ocho leguas. La cuarta parte de la parroquia vivía en el anexo de Pucyura, a unos kilómetros de Anta, y contaba con su propia iglesia, plaza y nobleza local, conformada por tres ayllus (todos divididos en moiedades). Pucyura y Anta eran antiguas comunidades: la reducción colonial de Anta, fundada en el siglo XVI, reunió varios ayllus de los “Incas de privilegio” %

7 Archivo Regional del Cuzco (en adelante ARC), Int., Rl. Hazda, Legs. 202 (1796), 204 (1797); 211 (1801), 215 (1804); también, Int., C. Ord., Legs. 39 (1796) y 41 (1797); Int., Gob., Leg. 147 (1796-7).

8 En 1780 el sacerdote de Anta dijo que la parroquia “comprehende según los últimos Padrones que e formado y acompañan esta relación cuatro mil setecientas cinco almas entre españoles, mestizos, e indios”. AAC, Colonial, LXXXI, II, 31, f. 46.

los Anta, Equeco, Sanco y, en Puycura, los Ayarmaca. Estos ayllus formaban parte de la geografía social y política desde el desarrollo inicial del estado inca en el siglo XIV (y, en el caso de los Ayarmaca, aún desde más temprano)<sup>9</sup>. Pese a las dislocaciones de la época colonial, en su ordenamiento político y étnico, Anta mantuvo una situación bastante estable: seis de los siete ayllus que estaban en la parroquia en 1790, habían aparecido también en la encuesta del obispado hecha en 1689<sup>10</sup>.

Estos ayllus eran relativamente ricos; poseían entre todos 3.500 topos de tierras comunales (sesenta por ciento regados), en las afueras de uno de los mercados urbanos más grandes del Perú. Dos siglos de composiciones de tierras ya habían surtido efecto: en 1689 el cura mencionó treinta fincas y haciendas de españoles en Anta, y tres en Pucyura. Sin embargo, por lo general eran muy pequeñas. Anta no había sido el sitio de asentamiento de las fincas reales de los Incas y, por lo tanto, su tierra había sido menos reclamada por la corona y menos repartida a los españoles en el siglo XVI, que lo ocurrido en los casos de Zurite, Ollantaytambo, Písac y Oropesa<sup>11</sup>. En 1792, el padrón de la provincia Abancay no incluyó ninguna hacienda en la parroquia como unidad tributaria; y aun en la muy detallada matrícula hecha como parte del pleito de 1796-1797, sólo constaban cinco de dichas propiedades, todas ubicadas en el pueblo y ayllu de Anta, y aglutinando entre las cinco, una población tributaria de 133 individuos –veintiocho con tierras, 105 sin ellas. Los numerosos tributarios sin tierras matriculados en otros ayllus (particularmente en Sancco), sugieren la presencia de pequeñas haciendas y un estrato de forasteros o yanaconas. Aun así, casi dos de cada tres tributarios en la parroquia tenían usufructo de las tierras comunales, al igual que un gran número de viudas y ancianos. La extensión de las tierras comunales y el número de tributarios terratenientes en sus ayllus nos recuerda que la urbanización española no significaba necesariamente la ruina de los ayllus cercanos, ni la alienación extendida de tierra comunal.

Como en los otros pueblos de la pampa de Anta, en Anta y Pucyura hubo un grupo de linajes nobles que reclamaban ascendencia de emperadores incas y

- 
- 9 ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María. "Los Ayarmaca". En *Revista del Museo Nacional* [Lima] No. 36, 1969-70, pp. 58-101; Brian S. Bauer. *Ancient Cuzco, Heartland of the Incas*. University of Texas Press, Austin 2004, pp. 71-90. Según Sarmiento de Gamboa, la esposa principal de Viracocha (Mama Runtucaya) vino de Anta. *Ibid.*, p. 79.
- 10 VILLANUEVA URTEAGA, Horacio. ed. *Cuzco 1689, Documentos: Economía y sociedad en el sur andino*. Centro Bartolomé de Las Casas, Cuzco, 1982, pp. 189-196. No he podido establecer la relación entre el ayllu Hique de Pucyura en 1689, y el ayllu Chaupinsuyo de 1796.
- 11 SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos. *Transiciones hacia el sistema colonial Andino*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima, 1994, pp. 92-150.

mantienen un monopolio sobre los cacicazgos de la parroquia<sup>12</sup>. En la Pucyura del siglo XVIII, los tres ayllus se gobernaban por separado, pero sus caciques venían de un grupo endogámico de linajes: los Ñancay y Alferes Poma Orcosupa, quienes reclamaban ascendencia de Túpac Yupanqui; los Quispe Uscamayta, quienes nombraban a Huayna Cápac y Mayta Cápac como sus ancestros y los Corimanya, que descendían genéricamente de “los reyes Incas”<sup>13</sup>. Más recientemente, el cacique de Ayarmaca, Don Miguel Ñancay, había consolidado el dominio señorial de su familia al viajar a Lima en los años 1740, para entablar una disputa entre el pueblo y el cura, sobre la propiedad de un molino local<sup>14</sup>. Defendiendo con éxito las concesiones de la comunidad, los Ñancay y sus herederos se establecieron durante el siguiente siglo, como la familia dominante de Pucyura.

Los cuatro ayllus de Anta se fueron consolidado bajo un solo “cacique gobernador”, mientras una segunda persona, o cacique menor, gobernaba por separado cada uno de ellos. Después del corregidor, el cacique gobernador era la figura más destacada en la pampa de Anta y tenía una notable presencia en el obispado<sup>15</sup>. Desde al menos el siglo XVII, el cacicazgo se asociaba estrechamente con la familia Poma Ynga, descendientes de Túpac Yupanqui, quien tenía cacicazgos en varios corregimientos, y (según ellos) cuyos “... antepasados siempre han ejercitado oficios honoríficos de caciques y cobradores por razón de su nobleza que si es público y notorio en dicha villa de Anta”<sup>16</sup>. En la primera mitad del siglo

12 Se erigieron tres parroquias en la Pampa de Anta: Anta, Zurite, and Guarocondo. David T. Garrett. “Los Incas borbónicos: la elite indígena cusqueña en vísperas de Túpac Amaru”. En *Revista Andina*. No. 36, Primavera, 2003, pp. 9-63.

13 Para los Alférez Poma Orcosupa, AGN, DI, Exp. 413, y ARC, Cor., C. Ord., Leg. 50, Exp. 1145. Para los caciques en 1741 (entre ellos un Quipse Uscamayta y un Alférez Poma Orcosupa), ARC, Cab., Ped., Leg. 110 (1753-9) [sic]. Para Uscamayta y Corimanya, ARC, Int., RI. Hazda, Leg. 211 (1801); y documentos de nobleza presentado por Don Blas Quispe Uscamayta in 1797, ARC, RI. Aud., Admin., Leg. 156.

14 “Indios de sangre real”. En *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*. No. 1, 1950, 211-12.

15 Para el caudal de Rosas y María Dominga Quispe Guaman, véase ARC, Not., S. 18, Joseph Tapia Sarmiento, Leg. 258, 376ff, 7 Julio 1770.

16 ARC, Cor., C. Ord., Leg. 49, Exp. 1109. Los Poma Ynga poseyeron cacicazgos en la Matriz del Cuzco y en Quiquijana: ARC, Cor., C. Ord., Leg. 46, Exp. 1024; ARC, Cab., Ped., Leg. 114 (1760-73); ARC, Not. S. 18, Pedro Joseph Gamarra, Leg. 173, [ ], 1 February 1767 para el testamento de Doña María Agueda Poma Ynga; ARC Int., C. Ord., Leg 35 (1795) para datos familiares en el pleito sobre la hacienda Llaulloque; ARC, Corregimiento, C. Ord., Provincias (1773-75), Leg. 83; para Don Luís Poma Ynga de Quiquijana —entre los pocos nobles Incas ajusticiado para su papel en la rebelión de Túpac Amaru— véase Luis Durand Flórez, ed., *Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Tupac Amaru*. Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Tupac Amaru, Lima, 1980, tomo III, pp. 300-1 y 448.

XVIII, Don Lorenzo y Don Pedro Julian Poma Ynga servían como caciques principales de la parroquia, pero con la muerte de Pedro, el cargo pasó a su segunda persona y suegro, Don Mateo Quispeguaman<sup>17</sup>. No he encontrado en los archivos, ninguna probanza de nobleza de los Quispeguaman; sin embargo, la familia se casaba endogámicamente con otros nobles pertenecientes a linajes incas<sup>18</sup>. Todos los linajes cacicales de Pucyura y Anta se casaban entre sí y con otros del área, y sus hijos varones estudiaban en el Colegio San Borja del Cuzco, o “el colegio de los caciques” como se le llamaba de manera informal<sup>19</sup>. Es decir, los dos pueblos cayeron bajo el control hereditario de ciertos linajes que pertenecieron a los nobles incas cuzqueños.

Esto había empezado a cambiar décadas antes de la Gran Rebelión: para fines de los 1760, el cacicazgo principal de Anta había caído en manos criollas. Pero esto no derrocaría las jerarquías del pueblo: Don Nicolás Rosas venía de una familia arraigada en Anta desde al menos el siglo XVII, y estaba casado con una hija de Mateo Quispeguaman, Doña María Dominga<sup>20</sup>. Cuando murió María Dominga, Rosas solidificó su derecho al cacicazgo al tomar como segunda esposa a Doña Nicolasa Poma Ynga<sup>21</sup>. El control que tenía Rosas del pueblo y, en efecto de la Pampa de Anta, llegó a ser innegable después de que llevó un escuadrón contra Túpac Amaru a fines de 1780; generalmente se consideraba que su actuación militar sólo fue superado por la de Don Mateo Pumacahua, cacique del vecino pueblo de Chinchero, al salvar al Cuzco de los rebeldes<sup>22</sup>. Por ende, pese a una

- 
- 17 Martina Quispeguaman era esposa de Julián. Testigos en los 1790 ofrecieron varias versiones de la historia política de la parroquia. Un tributario dijo que Mateo Quispeguaman fuera cacique principal, y hubiera recibido el cacicazgo de los dos ayllus como dote, mientras los cacicazgos de los otros dos ayllus pasasen en dote a Nicolás Rosas. ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 204 (1797), f. 67. No obstante, otros testigos afirmaron que Quispeguaman fuera segunda de Poma Ynga, y le sucedió. En 1744 una queja al consejo de Indias hecha por la cacica del colindante pueblo de Poroy, se llama “Don Matheo Quispe Guaman, segunda persona del casique de la villa de Anta”. AGI, Lima, Leg. 526.
- 18 Véase también los Quispeguaman de la parroquia de Belén en el cercado del Cuzco, y sus lazos matrimoniales con la nobleza incaica de Quiquijana, Andaguaylillas, Pucyura y Yucay. ARC, Not., S. 18, Juan Bautista Gamarra, leg. 133, [ ], 21 August 1747, y leg. 145, [ ], 11 October 1765.
- 19 “Indios de sangre real”; Garrett, “Los Incas borbónicos.”
- 20 VILLANUEVA URTEAGA, *Cuzco 1689*, 195; ARC, Not., S. 18, Joseph Tapia Sarmiento, Leg. 258, 376 ff., 7 July 1770
- 21 ARC, Intendencia, C. Ord., Leg. 204 (1797), ff. 1-3.
- 22 Para el servicio de Rosas, véase Rafael José Sahuaraura Tito Atauchi, “Estado del Perú (1784)” en Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, *Colección Documental de la Independencia del Perú*, Lima, 1971, II, pp. 355 y 407n44; para su poder en la pampa de Anta, véase la queja en su contra hecho en febrero, 1784 por Don Esteban Puma-huallpa Garses Chillitupa, ARC, Cab., Ped., Leg. 115 (1773-86).

hostilidad creciente hacia la sucesión hereditaria cacical, el cacicazgo pasó en los 1790 a Ramón Riquelme, el marido de la hija de Rosas y Nicolasa Poma Ynga.

Pese a sus derechos ancestrales y servicios a la corona durante la Gran Rebelión, todos los caciques de Anta sufrieron ataques en 1796, cuando una correlación de fuerzas permitió que sus oponentes retaran a las jerarquías de la parroquia. Que el ataque no hubiera empezado antes es extraordinario, ya que desde 1784 en adelante, el gobierno real del Cuzco adoptó una actitud de hostilidad persistente hacia la nobleza inca de la región<sup>23</sup>. Las parroquias bajo el dominio de los incas cuzqueños no veían el hondo antagonismo popular –y un disturbio ocasional– que eran comunes en contra de la aristocracia cacical de la cuenca del Titicaca. No obstante, alrededor del Cusco, los terratenientes criollos se aliaban con los subdelegados para arrebatarles propiedades a los caciques incas<sup>24</sup>. Es de suponer que los sólidos lazos que tenían los caciques de Pucyura con Nicolás Rosas –cuyo prestigio local aseguraba su control del cacicazgo de Anta–, los habían protegido. Pero cuando Riquelme trató de reclamar el feudo de su suegro, se halló desafiado en cada lugar, y los caciques incas de Pucyura también sufrieron ataques.

El primer desafío fallido al poder de Riquelme vino de parte de algunos criollos de Anta, durante el Año Nuevo. El 1 de enero de 1796, Anta se congregó para su elección anual de los alcaldes y dirigentes indios, y el alcalde mayor español. Este último cargo cayó en las manos de Don Gregorio Martines, quien declinó. Insistiendo que no había otros residentes “apropósito para el empleo”, Riquelme y el alcalde saliente, Don Agustín de Lira, postergaron la elección y le informaron de esta situación al subdelegado de Abancay, Don Buenaventura Roca y Pruna. Cuatro días después, discutiendo sobre si el objetivo de esta maniobra había sido para mantener a Lira en el poder, un español de la localidad, Eugenio de Mendoza, y seis de sus parientes, pasaron por sobre el subdelegado y solicitaron tratar el tema directamente con el intendente del Cuzco<sup>25</sup>. Se devolvió entonces el caso a Roca y Pruna, quien replicó que los Mendoza y sus aliados eran “todos sujetos mal opinados y de muy reprehensible conducta (como Vra. Sria. siendo servido podrá informarse de todo el vecindario de aquel pueblo)”, y que todas las elecciones se habían efectuado adecuadamente. Pero en marzo Suárez, el fiscal de la intendencia, ordenó que este reclamo fuese añadido a un expediente más amplio que estaba siendo preparando acerca del tema.

23 GARRETT, *Sombras del imperio*, pp. 359-77.

24 SALA I VILA, *Y se armó el tole tole*, pp. 77-98; Garrett, *Sombras del imperio*, pp. 348-359.

25 ARC, *Int., Gob.*, Leg. 147 (1796-97).

Las acusaciones de que Riquelme estaba usurpando tierra del común y defraudando a la Real Hacienda con el tributo indígena, llevarían a los funcionarios reales del Cuzco a interceder en los asuntos de la parroquia<sup>26</sup>. No se sabía bien quién era el responsable de la primera denuncia; para mayo de 1796, una investigación inicial ya estaba en proceso sobre veinte tributarios no matriculados. El juez comisionado para la indagación informó que a todos los veinte tributarios les faltaba menos de un año para cumplir 50 años (la edad en la que dejaban de pagar el tributo), y habían quedado en contribuir el último año, pero sin que los colocaran en la matrícula, que era normalmente modificada cada cinco años. Suárez no tenía ninguna objeción, y observó simplemente que esto debería anotarse al margen de la matrícula<sup>27</sup>. Sin embargo, durante la temporada seca, de junio a setiembre, a través de la llanura de Anta le empezaron a llegar quejas a Suárez.

Indios de fuera de la parroquia de Anta –Guarocondo, Zurite y Proy– acusaron a Rosas por haber usurpado la tierra comunal, por haberla tratado como hacienda privada y dijeron que desde su muerte otros habían intentado seguir la usurpación y, el 14 de julio, Suárez ordenó a Don Vicente Ladrón llevar a cabo una investigación<sup>28</sup>. Desde Anta misma, hubo tributarios que levantaron acusaciones contra Riquelme y sus caciques aliados en Pucyura, señalando que habían robado tierras, no habían pagado sus tributos a la caja real y habían forzado a los indios a trabajar sin sueldo. En agosto Felipe Quispe, del ayllu Chaupinsuyu, en Pucyura, le escribió al cura de la parroquia para quejarse de que su cacique, Manual Corimanya, “me azotó amargamente sin más ocasión que su violento genio,” a causa de que el hijo de Felipe había incumplido en trabajar la faena para Riquelme<sup>29</sup>. Alguien entonces presentó una nota no fechada de Riquelme a Don Felipe Chullo Pachacútic, uno de los alcaldes ordinarios de Anta elegido el día del Año Nuevo, en la cual se quejaba de que “Don Vicente Guevara, a instancias de Miguel Guallpa y José Roca, a hecho suspender las siembras en las tierras de Caricaros”. En la nota, Riquelme le ordenaba a Chullo que “notificara los caciques y segundas no me falten con los pongos al cuidado de mi casa”; en otro lugar, Riquelme acusó a Guallpa y Roca de haber sido aliados del cura de Anta<sup>30</sup>.

---

26 Para el uso de real justicia por tributarios surandinos en contra de las jerarquías de sus pueblos, véase Sergio Serulnikov. “The Politics of Intracommunity Land Conflict in the Late Colonial Andes”. En *Ethnohistory*. No. 55:1, 2008, pp. 119-152.

27 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 203 (1796).

28 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 202 (1796), f. 6.

29 ARC, *Intendencia, Real Hazienda, Leg. 202 (1796), f. 81.*

30 *Ibid.*, f.1; y ARC, Int., C. Ord., leg. 39 (1796).

El 19 de setiembre, Felipe Quispe reclamó a Ladrón de Guevara contra Corimanya, en la casa de este en Cuzco, ante la presencia de Eugenio Mendoza. Quispe acusó al cacique de haberlo golpeado a él y a su hijo, y de no haber incluido a cuatro tributarios en la matrícula, no obstante de haberles cobrado el tributo. El asunto se volvió algo surrealista cuando Corimanya se presentó en medio del testimonio para ofrecerle a Ladrón de Guevara 46 pesos<sup>31</sup>. Según Ladrón, “me expresó [Corimanya] ser dirigido sobre la denuncia de los cuatro Indios que había ocultado, suplicándome silencio el asunto”; Ladrón le informó a Suárez que se había quedado con los 46 pesos para cubrir lo que debía Corimanya a la Real Hacienda por el tributo que faltaba completar.

Mientras tanto, siguió la investigación de Riquelme, por deudas a “concurso de acreedores que se sigue en el juzgado de la Caja de Censos de Indios”, y también por la usurpación de tierras, tributos y abusos. El 13 de octubre Suárez intervino para ordenar el arresto de Riquelme y un embargo de sus bienes, y para recomendar a “las comunidades de Zurite, Guarcocondo, y Poroy que tocante a el punto de tierras, que en el propio informe se recuerda, usen de su derecho en este gobierno”<sup>32</sup>. Don José Camero, el juez mayor de Abancay, fue nombrado para investigar la usurpación de tierras y tributos en Anta y Pucyura. Riquelme era demasiado importante y poderoso como para quedarse mucho tiempo encarcelado. El 5 de noviembre, el intendente lo soltó por un mes, para que pudiese presentar los libros de la finca de Nicolás Rosas para el pleito con la Caja de Censos; pero le advirtió que debía permanecer en la ciudad del Cuzco<sup>33</sup>. Sin embargo, afirmando que necesitaba papeles de la hacienda en Anta, el 18 de noviembre Riquelme pidió permiso para recuperarlos, abandonando el Cuzco antes de que se lo autorizaran —lo cual provocó la ira de Suárez. El sábado 19, Riquelme llegó a su hacienda Chacacurqui donde, según Camero, “habían congregado varios de sus parciales a visitarlo y congratularse con el”; el 20, apareció en la plaza de Pucyura para asistir a misa, donde se reunió con los tres caciques del pueblo: Corimanya, Don Pasqual Nancay y Don Blas Quispe Uscamayta. Como Camero reclamaba en Cuzco el 21,

[c]on este hecho los Indios sus contrarios y quienes han de esclarecer sus excesos y mala versación en su empleo de cacique se hallan tan acobardados que recelan el presenciarse temerosos que cuando vuelva (como lo ha asegurado) los castigue con el rigor y absoluto Dominio, que ha tenido, y aun tiene sobre estos infelices naturalmente pusilánimes y miserables y aun no ha sido bastan-

31 ARC, Int., RI Hazda, Leg. 202 (1796), f. 6; y ARC, Int., C. Ord. leg. 39 (1796).

32 ARC, Int., RI Hazda, Leg. 202 (1796), f. 7.

33 Para su viaje a Anta y Pucyura en noviembre véase, ARC, Int, C. Ord., Leg. 39 (1796).

te para animarlos, el haberme visto que en unas horas tan incómodas y noche tan oscura camine una legua para solicitarlo y prenderlo<sup>34</sup>.

Vicente Aranibar, el teniente del Alguacil Mayor que acompañaba a Camero en su comisión, afirmó que Riquelme había tenido reuniones con más o menos una docena de peticionarios, entre vecinos criollos e indios. De inmediato Suárez le ordenó a Riquelme volver al Cuzco, y Camero utilizó para este efecto el testimonio de vecinos españoles de la parroquia y de los caciques de Pucyura, quienes confirmaron los movimientos y reuniones de Riquelme.

Por ende, el 6 de diciembre de 1796, Rosas fue suspendido del cargo de cacique; también fue multado con doce pesos por haber desobedecido las órdenes de no involucrarse en los asuntos de Anta. En su lugar pusieron a tres caciques criollos: Don Bartolomé del Peso, Don Diego de la Baca y Don Mariano Calatayud<sup>35</sup>. En Pucyura, nombraron a Joseph de Ardiles como el "cacique recaudador de tributos" para reemplazar a Corimanya, a Quispe Uscamayta y a Nancay. Siguiendo los lineamientos del Cuzco, en tratar de negar la nobleza de los Incas cuzqueños, Camero enumeró a los tres caciques nombrados como tributarios<sup>36</sup>. Estando la elite de la parroquia cacical bajo observación, Camero emprendió su comisión de rematricular a los tributarios de la parroquia, y hacer un inventario de las tierras comunales y su distribución. Entre el 13 de diciembre y el fin del año, hizo una investigación sobre los tributarios ocultos y las tierras comunales en Anta y Pucyura. En la primera, enumeró a diecinueve tributarios no registrados que pagaban el tributo a los agentes de Riquelme; en Pucyura, encontró a diez tributarios no matriculados. Camero entonces proveyó un informe detallado de las tierras de la parroquia.

Camero reportó que los siete ayllus de la parroquia poseían casi 3.500 topos de tierras, de los cuales más de 2.200 eran regados. Según su interpretación de las leyes reales, casi 1.400 personas tenían derecho a tierras comunales, pero un número crecido de ellos no las disfrutaban. [Véanse tablas 1-3]<sup>37</sup> Camero inscribió a más que mil tributarios, doscientos veinte-cinco reservados, y ciento veinte-cinco viudas, quienes o tenían o debían tener tierras. De los reservados y viudas incluidos por Camero, todos tenían tierras, mientras que más de la tercera parte

34 *Ibid.*, f. 6.

35 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 204 (1797), f. 23v.

36 ARC, Int., C. Ord., Leg. 41 (1797).

37 ARC, Int., Rl. Hazda, Legs. 202 y 204 (1796). Además de las tierras de tributarios, reservados, viudas, y caciques, 25 cofradías disfrutaban un total de 104 topos de tierras de ayllu; y catorce españoles arrendaban un total de 17 topos.

(374 de 1.023) de los tributarios no tenían usufructo de ningún topo comunal. Otros 177 disfrutaban de un topo o menos; y 86 de más de un topo pero menos de los dos topos reglamentados. Es decir, 633 de los 1.023 tributarios en la parroquia (cinco de cada ocho) no recibieron sus dos topos de tierras comunales, no obstante la suficiencia de parcelas. En contraste, uno de cada siete tributarios poseía más de cuatro topos, y aproximadamente setenta poseía más de seis topos.

Desde luego, que Camero incluyera a una persona en su matrícula del ayllu no significaba, necesariamente, que el ayllu y sus líderes lo consideraban como un miembro de la comunidad. Sin duda, los originarios del ayllu Anta no reconocieron derecho alguno a las tierras comunales por parte de los peones de las haciendas a quienes Camero incluyó en el ayllu para poderse cobrar más tributo. Igual ocurrió en el caso de Sancco. Claro que la gente matriculada "sin tierras" podían haberse establecido en la parroquia por décadas, aún generaciones: la tasación de Camero no esclarece cómo la gente de Anta y Pucyura entendían sus jerarquías generacionales. No obstante, queda claro que los ayllus distribuían sus tierras de modo ilegal, aún entre aquellos cuyo derecho a tierras comunales se reconociera y que la concentración de tierras en manos de un grupo pequeño del ayllu reflejaba jerarquías de cargo, linaje, y nobleza aceptadas por la sociedad colonial.

De lejos, el principal terrateniente de las tierras comunales era Ramón Riquelme (véase Tabla 4). Limitadas a los cuatro ayllus de Anta, sus tierras llegaron a 300 topos regados, y 170 temporales -es decir, suficiente para cubrir a más de 200 tributarios. Esas tierras cacicales no se distribuyeron uniformemente en el pueblo. El ayllu Anta sufrió más duramente la usurpación: Riquelme ocupó treinta por ciento de su tierra comunal; mientras que en Equecco, la porción era la quinta parte; en Sancco, la séptima parte; y en Concha, la décima. No queda claro porque hubo variaciones en la intensidad de la usurpación. Sin duda, Concha tuvo la distribución más igualitaria dentro de la parroquia, aunque consignara un número considerable de tributarios sin tierras. En contraste, en los ayllus Anta y Sancco, más de la mitad de tributarios no tuvo acceso a las tierras comunales. En Anta, la culpa de esta carencia era la usurpación llevada a cabo por Riquelme; pero en Sancco, la falta de tierras se exacerbó con el número cuantioso de tributarios y reservados con tierras considerables. De hecho, Sancco era excepcional en el número de personas que poseían más de diez topos.

En Pucyura, donde Riquelme no tuvo tierras, una pequeña porción de los tributarios carecían de tierras -veinte por ciento, versus la mitad en Anta. No obstante, los caciques eran los terratenientes más importantes (véase Tabla 5). Aquí, linaje, nobleza, oficio, y tenencia de tierras coincidieron. Todos los caciques venían de los varios linajes nobles mezclados y enlazados por ascendencia o matrimonio al cacique de mediados de siglo, Don Miguel Ñancay. Y además, los diez terratenientes más destacados (un dos por ciento de ellos con tierra) tenían la

quinta parte de las tierras de los ayllus. Pero, vale notar que solo dos de estos diez eran tributarios: los caciques de los ayllus se contaban entre los terratenientes más destacados, como también era el caso de cinco reservados, lo cual sugiere fuertes jerarquías de edad y linaje. Además, los Ñancay ilustran cómo las familias dominantes monopolizaban el poder político y los recursos económicos: entre ellos, diez descendientes de Miguel Ñancay (incluidos dos caciques, una viuda, y tres reservados), poseían más de la sexta parte de la tierra comunal.

A pesar que todos los ayllus de la parroquia mostraban una clara estratificación, hubo variaciones significativas. Otra vez, el usufructo de tierras comunales estaba mucho más difundido en los ayllus de Pucyura que en los de Anta. En este último (con treinta por ciento de los residentes de la parroquia), solo uno en diez no tuvo tierra alguna. Collana tuvo la porción más alta de gente sin tierras (casi uno en cinco), mientras que en Ayarmaca y Chaupin el ratio era menor de uno en diez. En los cuatro ayllus de Anta, la proporción de gente sin tierras variaba desde uno en diez (Equecco), hasta uno en cinco (Concha), a la mitad (Anta), y más que la mitad (Sancco). Sancco, el ayllu más extenso de la parroquia con 257 tributarios, tuvo casi la mitad de los tributarios sin tierras. El problema era la distribución, no la falta de tierras. Todos los ayllus tuvieron suficientes topos como para asignar dos topos a cada tributario, y un topo a cada reservado y viuda; y en todos, menos en Anta, Sancco, y Collana, hubo suficientes tierras regadas para cumplir con la distribución. Camero inscribió como tributarios del ayllu Anta a cincuenta forasteros localizados en varias haciendas, sin los cuales el ayllu hubiera tenido suficientes tierras regadas como para cumplir con las normas reales. No obstante, hubo bastante desigualdad entre los ayllus. En parte, esta se debía a la ubicación: tres ayllus situados en plena pampa de Anta tuvieron pocas tierras temporales, mientras aquellos localizados en las alturas tuvieron bastante más -especialmente Equecco y Sancco. Concha, Equecco y Ayarmaca tenían superávit de tierras regadas, a las cuales se añadieron numerosas tierras temporales (especialmente en Equecco). Y en los varios ayllus hubo distintos patrones de distribución. No obstante sus tierras, Concha tuvo un porcentaje significativo de tributarios sin tierras, pero también -entre aquellos con tierras- hubo una distribución bastante igualitaria; mientras Sancco, con una falta notable de tierras y una cantidad crecida de tributarios sin tierras, tuvo una concentración apreciable de tierras entre la elite del ayllu. Ergo, la investigación mostró claramente una variación dramática de la forma en que repartía la propiedad comunal entre los ayllus.

Finalmente, el informe de Camero reveló una estratificación marcada por la edad. Los reservados de la parroquia, no obstante estar exentos del tributo real, ocupaban una porción considerable de las tierras comunales; en menor medida, lo hacían las viudas. Mientras que formalmente los reservados tuvieron derecho a la mitad del reparto de los tributarios, en la práctica en cada ayllu los reservados disfrutaron repartos más grandes -como el de Sancco, donde el promedio para los

reservados era casi cuatro veces el de los tributarios. Las viudas, también con derecho formal a un topo, no disfrutaban repartos tan generosos, pero el promedio en cada ayllu era, por lo menos, el topo asignado, y más que esta cantidad en seis de los siete casos. Pero, como Camero solo registró a los reservados y viudas con tierras (aunque en la redistribución en 1797 regaló topos a solo unas pocas viudas anteriormente sin tierras), de esta manera no hubo gente sin tierras para bajar los promedios. Sin embargo, queda claro que en la parroquia hubo jerarquías de edad, en forma similar como ha demostrado Stern para los pueblos de México<sup>38</sup>. Aquí, las jerarquías del pueblo se ponían en oposición a los decretos reales, los cuales ordenaban que los hombres más jóvenes (y con más obligaciones a la corona) recibiesen una porción mayor de tierras.

Camero mandó su visita a los ministros de la Real Hacienda en Cuzco; ellos la remitieron en marzo a la Real Audiencia, observando que "... hallará monstruosidades inauditas, ya por la enorme posesión de tierras que aparece haberse adjudicado Riquelme, y a los principales, y a los segundas, y a los reservados parientes de estos, careciendo los infelices tributarios de las tierras que deben gozar en el número y cantidad señalados por las Leyes y Reales Ordenanzas ...." Los ministros instaron a los oidores a que se nombrase un juez para ejecutar "... [un] repartimiento uniforme, arreglado y exacto, de modo que si resultan tierras sobrantes se declaren del beneficio de la Real Hacienda... para que se preceda a su anual arrendamiento, de cuyo producto aproveche el Erario"<sup>39</sup>. El 20 de marzo, la audiencia aprobó y ordenó la redistribución de la tierra usurpada y el alquiler de cualquier exceso.

No podemos saber, evidentemente, cuán preciso era el informe; no obstante hay que admitir que presentó con exactitud la jerarquía cacical de la parroquia y, de una manera significativa, durante el siguiente par de años, los acusados de usurpación aparecieron para defender sus concesiones, no para negar su posesión. En resumen, su "... razón tomada con individualidad de tierras que poseen los indios..." fue un testimonio sorprendente del poder del gobierno real cuzqueño, nuevamente vigorizado, de encuestar más o menos en detalle las provincias y pueblos dentro de su dominio (al menos, los que quedaban a un día de caminata de la ciudad). Pero su poder de imponer su voluntad en aquel dominio se quedaba detrás de su vigilancia. El 15 de marzo, la Real Hacienda le escribió al subdelegado Roca y Pruna sobre la pérdida que significaba para la caja real no matricular

38 STERN, Steve J. *The Secret History of Gender: Women, Men, and Power in Colonial Mexico*. University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1995, pp. 151-215.

39 ARC, Int., Rl. Hazda., Leg. 204 (1797), 23-4.

a los caciques de Pucyura como tributarios<sup>40</sup>. Roca y Pruna replicó el 31 de marzo, que la definición que hacían Camero y Ardiles de los tres caciques de Pucyura como “segundas” era equivocada: eran, efectivamente, caciques recaudadores y, por lo tanto, exentos del tributo. Además, el nombramiento de caciques se encontraba bajo su jurisdicción y la de Lima: no aceptó por lo tanto que otro funcionario los destituyese. El intendente de Cuzco contestó en abril para reafirmar su derecho a nombrar y destituir autoridades y ordenó a Roca y Pruna que lo obedeciera. Sin embargo, en Pucyura por lo menos, las decisiones de los funcionarios reales fueron cuestionadas o subvertidas en la práctica. En julio, dos docenas de hombres de Pucyura se quejaron al Cuzco sobre Ardiles, “... cuyo manejo nos es perjudicial por muchos motivos y [insistiendo que] deseamos su separación con restitución de los tres cacicazgos a sus respetivos dueños con quienes hemos estado y siempre estaremos conformes, y bien tratados, como lo hacían”<sup>41</sup>. Dos eran españoles que arrendaban un topo cada uno, de las tierras comunales. Los denunciantes indígenas incluían a nueve del Ayllu Ayarmaca, quienes se contaban entre los terratenientes más importantes de Pucyura: siete eran de los linajes entrelazados con los Ñancay, Quispe Uscamayta, y Auca. Estos siete –uno de cada veinte personas con tierras en Ayarmaca– poseían la tercera parte de las tierras del ayllu. Terratenientes destacados y funcionarios de Chaupinsuyo y Collana constituían el resto: los veinticuatro (de 359 terratenientes) tenían una sexta parte de las tierras comunales del pueblo<sup>42</sup>.

Sin duda, señales venidas desde el Cuzco de que el gobierno real pensaba hacer cumplir la redistribución de tierra comunal los motivaron; y en agosto así se hizo. Por dos semanas, a partir del día diecinueve, un encuestador, Don Mateo León, iba de ayllu en ayllu y daba dos topos de tierra a cada tributario en los ayllus principales y sus estancias y haciendas -sin atención a que este fuera originario o forastero” y un topo a cada reservado y viuda. La única variación, notada solo en algunos ayllus, era asignar dos a cinco topos de tierra extra a los “segundas” de la parroquia y otros funcionarios indígenas, esto, se supone, en reconocimiento a su servicio y cargas. En total, durante las dos semanas siguientes, León distribuyó más o menos 2500 topos de tierra a más de 1400 tributarios, reservados y viudas. Las dos docenas de cofradías de Anta y Pucyura se quedaron con aproximadamente 100 topos de tierra irrigada. León también calculó un valor de alquiler de casi 700 pesos al año –el arriendo de una hacienda productiva– en los 286 topos que afirmaba que Riquelme había usurpado. Riquelme había presenta-

40 ARC, Int., C. Ord., Leg 41 (1797). En mayo, Blas Quispe Uscamayta presentó una petición a la real audiencia del Cuzco, que se recibiera sus probanzas de nobleza y ascendencia inca. ARC, Rl. Aud., Admin., Leg. 156 (1797).

41 ARC, Int., Gob., Leg. 147 (1796-7).

42 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 202 (1796).

do al subdelegado una carta del abuelo de su esposa, Mateo Quispeguaman, fechada en 1733, en la que en su condición de cacique, este pedía un salario devengado de unos 1200 pesos; Riquelme aparentemente opinaba que esto atestiguaba su usufructo legítimo de la tierra, pero para Roca y Pruna, indicaba una usurpación de más de 60 años, con el correspondiente arriendo no pagado. El subdelegado pasó a observar que los tributarios de Anta estaban felices con la nueva distribución de tierra, y que él había embargado toda la propiedad de Riquelme, incluidas unas casas y su hacienda en Anta<sup>43</sup>.

Las continuas y prolongadas intrusiones en la vida del pueblo –una gran cantidad de funcionarios y ayudantes transitando varias veces por Anta y Pucyura durante un período de nueve meses, produciendo un inventario y una redistribución considerable– eran situaciones raras y usualmente esporádicas. El impacto duradero que tenía la incursión del gobierno real es así difícil de medir. No he encontrado otras referencias a Riquelme como cacique de Anta, aunque su nombre apareció al menos en una disputa sobre propiedad de tierras ante el cabildo de Cuzco durante la década siguiente<sup>44</sup>. O por la escala de su usurpación, o por la ausencia de partidarios fuertes dentro de la parroquia, el control que tenía Riquelme sobre el gobierno y tierras comunales parece no haber resistido el ataque del gobierno real cuzqueño.

Sin embargo, las segundas personas y aliados de Pucyura resultaron más difíciles de destituir. Un año después de la pública muestra de justicia real, la cual rectificó la “tiranía” local mediante la redistribución dramática de las tierras del ayllu, Manuel Corimanya era aún el cacique cobrador. En julio de 1798, Ardiles –todavía el cacique oficial del pueblo– se quejó a la Audiencia del Cuzco que los ex-caciques y los Ñancay habían podido proteger valiosas tierras regadas de la redistribución, y que “... Manuel Corimanya por su cavilosidad y empeños ha logrado nuevamente colocarse de cacique para mayores maldades”. El oidor Bustillos ordenó al subdelegado (a quien Ardiles acusó de haberse aliado a los antiguos caciques) que “... separe ante todas cosas a los indios tributarios Manuel Corimanya y Blas Usca del cargo de recaudadores de tributos, en que se seguían indebidamente colocados”. Sin embargo, cuando en julio de 1799, dos criollos encargados de presentarles a Quispe Uscamayta y Corimanya los papeles que los deponían de sus cargos, trataron de hacerlo, los miembros de la comunidad les informaron que los antiguos caciques estaban en el Cuzco, y, en consecuencia, no se podían poner en vigor las mencionadas distribuciones<sup>45</sup>.

43 ARC, Int., Rl. Hazda, Legs. 202 (1796), 204 (1797).

44 ARC, Cab., Ped., Leg. 117 (1800-09), marzo de 1807.

45 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 202 (1796), ff. 60-75.

Evidentemente, un sector considerable de los tributarios de Pucyura continuó reconociendo como sus caciques a los hombres de las dinastías establecidas en el pueblo, a pesar del intento del gobierno real por deponerlos, y los esfuerzos de criollos locales por asumir estas posiciones de autoridad. Entonces, en junio de 1800, otra queja llegó al intendente, esta vez hecha por el teniente cura de Pucyura, Lizdo. Don Joseph Simón de Quintanilla, quien se quejaba que "...he experimentado las malignas e inicuas operaciones de dos indios idiotas nombrados Manuel Corimanya y Blas Quispe Uscamayta,... constituidos caciques recaudadores de tributos contra las disposiciones del a Real Ordenanza". Según Quintanilla, los dos caciques ocultaban tributarios y usurpaban tierras comunales; tenían tres pongos cada uno, y comerciaban en aguardiente. Otra vez, el intendente ordenó una investigación, y que ambos caciques fuesen destituidos de sus cargos y sus propiedades fuesen embargadas por si debían a la caja real<sup>46</sup>.

De esta manera los eventos de 1796 se repitieron en 1801, aunque ahora solamente en Pucyura. El 11 de mayo, un nuevo subdelegado, Don Antonio Veyan, ordenó a Corimanya y Quispe Uscamayta retirarse de Pucyura mientras él realizaba una nueva matrícula, en la que el subdelegado encontró a once tributarios no matriculados en los tres ayllus del pueblo -muy distinto de los setenta ocultos denunciados por el cura<sup>47</sup>. El 17 de mayo, los dos caciques regresaron y dieron su testimonio, en el que no negaban nada: habían cobrado tributo a unos cuantos tributarios no matriculados para deducir el déficit provocado por ausentes y muertos, este era el resultado de dos siglos de costumbres coloniales. Tres días después, Veyan envió un informe devastador a Cuzco, en el que arremetía contra el cura y sus motivos:

...[N]o fueron los sentimientos de un vasallo leal, ni los estímulos de un corazón sensible y compasivo los que determinaron a... Quintanilla a efectuar su denuncia, sino que por el contrario fue esta un efecto del odio tan implacable como injusto que profesó a estos recaudadores en todo el tiempo de su residencia en esta Doctrina.

Quintanilla había contado los muertos, ciegos, ausentes y niños en su reclamo y había denunciado y difamado injustamente a Quispe Uscamayta y Corimanya, "... debiendose decir que los acusados en esta parte son virtuosos..."<sup>48</sup>. Aun así, Veyan reconocía la conveniencia:

---

46 *Ibid.*, ff. 81-4.

47 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 211 (1801).

48 *Ibid.*, f. 34.

...de que Blas Uscamayta y Manuel Corimanya sean para siempre separados de su pueblo y trasladados a donde le parezca mas conveniente VSMY. Emparentados los dos con todos los principales y cuasi idolatrados del común, a la sombra de ciertos documentos de nobleza real o imaginaria de que hacen fatuo alarde, y en especial el segundo, han sabido preocupar a su favor toda la gente, y tomar sobre ella un peligroso ascendente... De aquí ha procedido sin duda la dificultad que se ha experimentado en... la poca obediencia y subordinación que aun en los alcaldes y ministriles de justicia notó el subdelegado hasta verse precisado a castigar con algún rigor a todos ellos. Corimanya de un exterior humilde y despreciable al parecer es de un carácter demasadamente soberbio y altanero, ha sabido granjearse entre los suyos el renombre de Ynga y es capaz de tentar cualesquiera empresa...<sup>49</sup>

El intendente y los funcionarios de la Real Hacienda compartían la evaluación del cura que había hecho Veyan, y en noviembre Bustillos ordenó que Quintanilla pagase por daños y prejuicios a Quispe Uscamayta y Corimanya.

Bustillos afirmó también que no había lugar en la solicitud de Veyan a que los dos fueran separados de Pucyura. La apreciación política de la situación había cambiado. En 1796, los funcionarios reales y burócratas de Cuzco habían tratado de derrotar a un criollo provinciano, quien quería consolidar el fuerte control que tenían sus suegros sobre una parroquia rural importante. Mucho del poder de Riquelme venía de los lazos de parentesco que tenía su esposa con la más arraigada nobleza inca de Anta y Pucyura, y al atacarlo, el gobierno real también había hecho una arremetida contra las jerarquías de las parroquias establecidas desde hacía varias generaciones; además los lazos entre los caciques de la parroquia y el subdelegado habían aumentado las sospechas del Cuzco. Cinco años después, Riquelme fue apartado, y la inquietud creciente entre los tribunales cuzqueños sobre la usurpación criolla de tierras indígenas y el dominio del gobierno del pueblo se evidencia en el hecho de que Bustillos resolvió a favor de Quispe Uscamayta y Corimanya.

No obstante, la prolongada campaña contra la elite hereditaria cacical de la parroquia había investido de poder político a los criollos y en menos de un mes después de que se les absolvió, los dos caciques interpellaron su propia queja al intendente<sup>50</sup>. Sus bienes embargados habían sido depositados con Don Vicente Aranibar (quien había acompañado a Camero cinco años antes en su investigación sobre las tierras comunales). Aranibar %según los dos, y a instancia del sub-

49 *Ibid*, f. 36.

50 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 211 (1801) y Leg. 215 (1804).

delegado% los había vendido a un precio absurdamente bajo, de modo que a Quispe Uscamayta y Corimanya les faltaban cientos de pesos. En febrero de 1802, la Real Hacienda ordenó a Aranibar responder a estas acusaciones; y él insistió que había actuado con razón, y que en los costos del depósito y la venta se había gastado lo recaudado. Esta disputa se prolongó durante más de dos años; el nuevo subdelegado insistió que había ordenado que los dos fueran restituidos, pero sin resultado. En marzo de 1804, uno de los notarios cuzqueños más renombrados, Don Agustín Chacón y Becerra, revisó las cuentas y pagos a instancia del protector de naturales; Chacón puso en duda varios pagos pero, aún más importante, notó que Corimanya, Quispe y Uscamayta habían sido absueltos y, por lo tanto, sus bienes debían ser legalmente restituidos por completo, sin costo alguno. En junio de 1805, Aranibar por fin pagó los pesos que adeudaba, y emprendió su propia queja contra los varios funcionarios criollos involucrados, en un intento de resarcirse de sus pérdidas. Quispe Uscamayta ya estaba muerto, y su cuñado, Don Marcelino Ñancay, lo había sucedido como cacique recaudador del Ayllu Ayarmaca<sup>51</sup>. En 1806, Corimanya hizo una última petición al intendente:

Que en años pasados estando de recaudador de tributos en compañía de Blas Uscamayta ya finado se nos imputó el grave delito de usurpadores de Reales tributos y tierras sobrantes, y se nos siguió causa con separación de nuestros destinos. Y aunque logramos que en la sentencia se nos absolviese mandando se nos restituyese nuestros bienes embargados, nunca hemos podido conseguir el volver a nuestros empleos, y atendiendo todo este echo nos tratan como usurpadores todavía<sup>52</sup>.

El intendente ordenó que se le diera a Corimanya una copia del decreto que lo absolvía. Confundiendo dos procedimientos judiciales distintos, Corimanya ganó la confirmación por escrito del gobierno real de que quedaba a salvo y en paz. No he rastreado qué fue de Corimanya mientras el orden colonial cedía el paso al republicano. Pero, de forma reveladora, en 1841 Don Lucas Uscamayta y su cuñado, Don Cristóbal Choquecahua, aparecieron ante el tribunal del Cuzco para disputar la posesión de una casa en Pucyura. Lucas y su hermana eran los hijos de Blas y Marcusa Ñancay, y bisnietos de Don Miguel Ñancay, el cacique que había viajado a Lima en los 1740s para defender con éxito la propiedad del ayllu sobre el molino de Pucyura. Lucas, el síndico procurador de Pucyura, tenía un contrato de arrendamiento del molino, y su cuñado era el recolector de tributos del Ayllu Ayarmaca<sup>53</sup>.

51 ARC, Cab., Ped., Leg. 117 (1800-9), 25 de febrero 1801.

52 ARC, Int., Rl. Hazda, Leg. 215 (1804).

53 ARC, Col. Cien., Leg. 9, Cuaderno 37 (1846); Jud. Civ., Leg. 47 (1841).

¿Qué podemos concluir? Anta, y en particular su mitad más pequeña, Pucyura, reflejan en términos generales las dos docenas de parroquias dominadas por los Incas alrededor del Cuzco, donde durante más de dos siglos, una casta de nobles incas coloniales logró repetidamente reproducirse como el estrato gobernante en los ayllus y pueblos de la república de indios<sup>54</sup>. Pese a la particularidad de los Incas, estas parroquias se parecían a otras en los Andes, donde en las últimas décadas del dominio colonial, los vigorizados gobierno real y sociedad rural criolla, enfrentaron conjuntamente a comunidades indígenas con fuertes reclamos consuetudinarios, tanto sobre la adjudicación de tierras, como sobre la demanda de cierta autonomía en su organización interna. Aquel ordenamiento de la sociedad rural, en el que las leyes, obligaciones y relaciones de producción tenían la división étnica como premisa básica, sufrió ataques formales con las reformas liberales del Perú republicano. En la vasta región de la Gran Rebelión, el ataque contra las jerarquías indígenas políticas y económicas empezó varias décadas antes de la independencia. Los juicios y las visitas en Anta fueron el resultado de un esfuerzo amplio, de parte de los funcionarios reales y criollos provinciales, de reordenar las jerarquías rurales.

Las investigaciones de Camero sobre la distribución de las tierras comunales de Anta detallan las relaciones materiales que reforzaban las jerarquías de cargo y linaje, atestiguadas por la documentación colonial, aunque con una diferencia notable entre Anta y Pucyura. En la primera, uno de los cacicazgos más ricos de la región, que tenía extensas tierras comunales, tres matrimonios exogámicos habían determinado que el liderazgo de la nobleza inca pasara a manos de los criollos. Quizá expandida por Rosas, la presencia cacical abarcaba un veinte por ciento de las tierras de Anta, equivalente a una extensa hacienda, lo cual hizo al cacique del pueblo el más poderoso en la llanura de Anta. Rosas y Riquelme representan el ascenso de los criollos rurales, quienes, en los 1780 y 1790 reclamaron muchos de los cacicazgos que había mantenido la nobleza inca durante dos siglos. Riquelme también ilustra los desafíos de esa usurpación, cuando los tributarios y criollos más pobres resistían el ascenso del poder de Rosas. En Pucyura, el poder y la riqueza cacicales habían sido, y permanecían siendo, menos concentradas que en Anta. Hasta 1796, también se quedaron en manos incas, cuyo control parece haberse concentrado en Ayarmaca y la dinastía de los Nancay. Tampoco se limitaban las desigualdades al usufructo de la tierra dentro de los ayllus, ya que algunos de los ayllus de la parroquia tenían extensiones de tierra lo suficientemente amplias como para suministrar parcelas a todos los originarios, y aun a los forasteros, mientras otros ayllus no disponían de esta facilidad.

---

54 GARRETT, "Los Incas borbónicos".

El nuevamente expandido gobierno real en Cuzco buscaba terminar estas jerarquías “abusivas” al exigir que los ayllus se conformasen siguiendo el ideal toledano de igualitarismo indio. Durante dos siglos, los funcionarios reales habían aceptado tácitamente la estratificación en las comunidades indígenas que tanto había preocupado a Toledo. Ahora, cuando los criollos reemplazaban a la nobleza india como el aliado rural de la corona, el intendente y el fiscal abrazaban una distribución legalmente “justa”: dos topos por tributario, uno por reservado o por viuda. El tema en disputa era si las comunidades poseían sus tierras comunales, y repartían tierras a sus miembros según las costumbres locales y las jerarquías de las comunidades; o si los tributarios tenían un reclamo de tierra debido a su vasallaje al rey. Durante dos siglos esto había sido una tensión central en la sociedad rural, decidida a favor de la corona en la práctica de composiciones (la venta de tierras vacantes en beneficio de la Real Hacienda), pero a favor de la nobleza indígena en el repartimiento de tierras, con el cual se reproducía jerarquías entre las generaciones. En 1797, Camero evidenció la supremacía del gobierno real al reordenar agresivamente la política y economía de Anta y Pucyura. Camero no sólo buscó igualar la posesión entre los originarios del pueblo, sino que también distribuyó tierras de los ayllus a forasteros, en partes iguales a lo que recibían los originarios. Aumentar el movimiento de tributos a la corona (haciendo que los originarios pagasen más que los forasteros) tenía precedencia sobre las categorías jerárquicas previamente reconocidas dentro de la sociedad rural, y el derecho de un ayllu a asignar su propia tierra<sup>55</sup>.

Mientras los tribunales cuzqueños discrepaban sobre las divisiones de tierra comunal y la tiranía de las fincas cacicales, en ningún momento desafiaron el alejamiento de las tierras de la comunidad. La preocupación sobre las fincas cacicales no se extendía a las haciendas españolas de la parroquia. Además, las inquietudes sobre la desigualdad no incluían la posesión de tierra privada. Muchos tributarios e indios nobles de Anta tenían el título de las parcelas de tierra que se habían removido de los comunes mediante composición, y Camero no actuó contra ellos<sup>56</sup>. Ya estaba establecida la dicotomía pos-colonial, entre el respeto legal por tierras adquiridas como propiedad privada en la época colonial y un intento de dismantelar los comunes coloniales.

Los eventos en Anta son ilustrativos de un cambio significativo en las alianzas políticas de la sierra rural. Un grupo de vecinos criollos y mestizos de Anta

---

55 Efectivamente, mientras Camero no menciona haber movido tierra de un ayllu a otro, la aritmética de la redistribución hubiera requerido correr el control de algunos tropos irrigados de ayllus con mucha tierra a ayllus con poca.

56 Véase, por ejemplo, ARC, Int., C. Ord., Leg. 41 (1797) para las tierras de los Carlos Ynga y los Quispe Humpire.

trató de romper el control que tenía el cacique criollo, quien estaba casado con la elite inter-étnica de la parroquia. Dejados afuera de las elecciones anuales, durante la cual Riquelme reclamó que no eran ni “aptos ni a propósito para el empleo” de alcalde de españoles, se quejaron al subdelegado, quien se negó a favorecerlos<sup>57</sup>. Los funcionarios reales en Cuzco se disgustaron, insistiendo que Anta no tenía ninguna tradición de tales elecciones y resistieron cualquier esfuerzo hecho por el grupo de criollos pobres de la parroquia para institucionalizar cualquier autoridad<sup>58</sup>. Más bien, estos burócratas respondieron a las quejas de los tributarios y del cura de la parroquia, sobre la tiranía cacical y la usurpación de ingresos reales. Sin embargo, los únicos aliados disponibles para reemplazar a los funcionarios y llevar a cabo una investigación tan reveladora eran precisamente estos criollos pobres. Los Mendoza, quienes desafiaron sin éxito la elección del alcalde en 1796, se unieron con Ladrón de Guevara en las primeras investigaciones; y Vicente de Aranibar, quien le ayudó a Camero en su inventario sobre la redistribución de tierras, se hizo el recaudador de tributos de Pucyura y fue el depositario responsable de la venta de mercancías de Corimanya y Quispe Uscamayta. Estos criollos no eran de ninguna manera agentes del estado colonial, ni siquiera sus aliados confiables; pero al trabajar con el estado se establecieron como la nueva élite local. A pesar de todo, el archivo también deja pistas de los límites de la autoridad estatal y el poder criollo, de manera que una generación después de que el gobierno real arremetiera contra los caciques incas de Pucyura, sus descendientes permanecían en los poderes políticos y económicos dominantes dentro de los ayllus que todavía constituían la Pucyura indígena en el Perú republicano.

**Tabla 1. Tierras del Ayllu, Anta y Pucyura, 1796**

| Topos      | Anta   | Concha | Equecco | Sanco  | Collana | Chaupin | Ayamaca | Total   |
|------------|--------|--------|---------|--------|---------|---------|---------|---------|
| Regadas    | 343.50 | 431.75 | 426.50  | 311.25 | 117.00  | 275.75  | 309.75  | 2215.50 |
| Temporales | 111.25 | 26.75  | 433.75  | 497.00 | 38.00   | 30.50   | 118.75  | 1256.00 |
| Total      | 454.75 | 458.50 | 860.25  | 808.25 | 155.00  | 306.25  | 428.50  | 3471.50 |

ARC, Int., RI. Hazda, Legs. 202 y 204 (1796).

57 ARC, Int., Gob., Leg. 147 (1796-7), 5 de enero, 1796.

58 *Ibid.*, 4 de marzo, 1796.

**Tabla 2. Tierras Comunales, ocupadas por tributarios**

| Topos                         | Anta | Concha | Equecco | Sanco | Collana | Chaupin | Ayarmaca | Tributarios,<br>Total |
|-------------------------------|------|--------|---------|-------|---------|---------|----------|-----------------------|
| 0                             | 110  | 44     | 20      | 164   | 14      | 12      | 10       | 374                   |
| .25-.75                       | 11   | 1      | 8       | 20    | 8       | 20      | 11       | 79                    |
| 1.00                          | 34   | 17     | 15      | 17    | 8       | 16      | 8        | 115                   |
| 1.25-1.75                     | 10   | 11     | 7       | 9     | 6       | 27      | 19       | 89                    |
| 2.00                          | 12   | 27     | 10      | 7     | 6       | 6       | 6        | 74                    |
| 2.25-3.75                     | 13   | 35     | 22      | 7     | 9       | 20      | 29       | 135                   |
| 4.00-5.75                     | 14   | 15     | 24      | 13    | 5       | 4       | 11       | 86                    |
| 6.00-9.75                     | 3    | 1      | 33      | 5     | 0       | 4       | 3        | 49                    |
| 10.00-mas                     | 0    | 0      | 5       | 15    | 0       | 0       | 2        | 22                    |
| <b>Tributarios,<br/>Total</b> | 207  | 151    | 144     | 257   | 56      | 109     | 99       | 1023                  |
| Promedio*                     | 1.00 | 1.75   | 3.75    | 1.50  | 1.50    | 1.75    | 2.50     | 1.75                  |
| Número medio                  | 0    | 2.00   | 3.00    | 0     | 1.00    | 1.50    | 2.00     | 1.00                  |

\* Al .25 topo ARC, Int., Rl. Hazda, Legs. 202 y 204 (1796)

**Tabla 3. Tierras Comunales, ocupadas por oficiales, reservados y viudas (no incluye Riquelme y sus tierras)**

| Topos        | Anta |      | Concha |      | Equecco |      | Sancco |      | Collana |      | Chaupin |      | Ayarmaca |      | Reservados y viudas, Total |      |
|--------------|------|------|--------|------|---------|------|--------|------|---------|------|---------|------|----------|------|----------------------------|------|
|              | R    | Vda  | R      | Vda  | R       | Vda  | R      | Vda  | R       | Vda  | R       | Vda  | R        | Vda  | R                          | Vda  |
| 25-.75       | 2    | 3    | 2      | 1    | 1       | 5    | 12     | 4    | 4       | 1    | 3       | 12   | 3        | 7    | 27                         | 33   |
| 1.00         | 3    | 7    | 9      | 7    | 10      | 5    | 3      | 11   | 5       | 3    | 4       | 8    | 1        | 0    | 35                         | 41   |
| 1.25-1.75    | 4    | 1    | 1      | 2    | 0       | 4    | 1      | 0    | 5       | 2    | 2       | 3    | 10       | 4    | 23                         | 16   |
| 2.00         | 4    | 4    | 10     | 4    | 2       | 2    | 3      | 0    | 1       | 0    | 1       | 0    | 4        | 1    | 25                         | 11   |
| 2.25-3.75    | 6    | 0    | 10     | 1    | 5       | 2    | 1      | 4    | 3       | 2    | 7       | 3    | 4        | 3    | 36                         | 15   |
| 4.00-5.75    | 8    | 0    | 8      | 1    | 5       | 1    | 3      | 2    | 4       | 0    | 4       | 0    | 3        | 3    | 35                         | 7    |
| 6.00-9.75    | 1    | 0    | 3      | 1    | 10      | 0    | 5      | 1    | 0       | 0    | 1       | 0    | 3        | 0    | 23                         | 2    |
| 10.00-mas    | 1    | 0    | 0      | 0    | 4       | 0    | 10     | 0    | 1       | 0    | 2       | 0    | 3        | 0    | 21                         | 0    |
| <b>Total</b> | 29   | 15   | 43     | 17   | 37      | 19   | 38     | 22   | 23      | 8    | 24      | 26   | 31       | 18   | 225                        | 125  |
| Promedio*    | 3.25 | 1.25 | 2.75   | 2.00 | 5.00    | 1.50 | 5.75   | 1.75 | 2.50    | 1.50 | 4.00    | 1.00 | 5.00     | 1.75 | 4.25                       | 1.50 |
| Número medio | 2.50 | 1.00 | 2.00   | 1.50 | 4.00    | 1.00 | 2.25   | 1.00 | 1.50    | 1.00 | 2.75    | 1.00 | 2.00     | 1.50 | 2.25                       | 1.00 |

\* Al .25 topo ARC, Int., Rl. Hazda, Legs. 202 y 204 (1796)

**Tabla 4. Tierras de Riquelme (porcentaje del total del ayllu)**

|            | Ayllu Anta  | Ayllu Concha | Ayllu Equecco | Ayllu Sancco | Total       |
|------------|-------------|--------------|---------------|--------------|-------------|
| Regadas    | 95.5 (27%)  | 45.0 (10%)   | 70.0 (16%)    | 81.5 (25%)   | 292.0 (19%) |
| Temporales | 39.5 (35%)  | 0            | 51.0 (12%)    | 80.0 (16%)   | 170.5 (16%) |
| Total      | 135.0 (30%) | 45.0 (10%)   | 121.0 (14%)   | 161.5 (20%)  | 462.5 (18%) |

ARC, Int., Rl. Hazda, Legs. 202 y 204 (1796)

**Tabla 5. Los caciques de Pucyura, los Ñancay, y sus familiares**

| <b>Nombre</b><br>(Reservado) | <b>Pueblo y Ayllu</b> | <b>Oficio</b> | Topos<br>Regados | Topos<br>Temporales | Rango en<br>el Ayllu |
|------------------------------|-----------------------|---------------|------------------|---------------------|----------------------|
| Manuel Corimanya             | Pucyura, Chaupinsuyo  | Cacique       | 25.25            | 3.00                | 1 de 147             |
| Juan Evangelista Ñancay      | Pucyura, Chaupinsuyo  |               | 6.50             | 0.00                | 7 de 147             |
| Pascual Ñancay               | Pucyura, Collana      | Cacique       | 12.00            | 3.50                | 1 de 73              |
| Bernardino Ñancay            | Pucyura, Ayarmaca     |               | 9.00             | 0.50                | 7 de 138             |
| Eusebio Ñancay               | Pucyura, Ayarmaca     |               | 27.75            | 3.75                | 2 de 138             |
| Blas Quispe Uscamayta        | Pucyura, Ayarmaca     | Cacique       | 23.00            | 9.50                | 1 de 138             |
| Sebastian Aucca              | Pucyura, Ayarmaca     |               | 9.50             | 5.00                | 4 de 138             |
| Nicolas Ñancay               | Pucyura, Ayarmaca     |               | 8.25             | 1.50                | 5 de 138             |
| Bartolomé Aucca              | Pucyura, Ayarmaca     |               | 6.50             | .50                 | 11 de 138            |
| Ygnacio Ñancay               | Pucyura, Ayarmaca     |               | 6.00             | 3.50                | 8 de 138             |
| Agustina Ñancay, viuda       | Pucyura, Ayarmaca     |               | 2.50             | 2.00                | 19 de 138            |